Asunción, **08** de febrero de 2017.

**ICEO N° 11/17**

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

| | |
|---|---|
| ***Ref. :*** | **CALIFICACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 71/2016 - *"CONSULTORÍA PARA EL SOPORTE DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID 321.006*** |

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución del Consejo de Administración Judicial N° 13 de fecha 16 de febrero de 2.016, por las siguientes personas: el **Lic. Rubén Ayala**, Director General de Administración y Finanzas, cargo interino dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia N° 3186 de fecha 08 de febrero de 2016 y Director Administrativo; la **Econ. Rosa Lucía Santacruz,** Directora Financiera; la **Abg. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora – Dirección de Asuntos Jurídicos; la **Lic. Fátima Bendlin de Argaña**, Directora de Sistemas de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, profesional técnico designado por el ámbito solicitante; el **Lic. José Benítez Isasi,** funcionario técnico designado por el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, la **C.P. Rocío Florencio Santander** y la **Lic. Ramona Godoy**, funcionarias técnicas designadas en representación del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, según Resolución del Consejo de Administración Judicial Nº 25 de fecha 25 de febrero de 2016, eleva a continuación la **Calificación Técnica de la Oferta** presentada en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 71/2016 - "Consultoría para el Soporte del Expediente Judicial Electrónico – Ad Referéndum – Plurianual" ID 321.006**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

## 1. DATOS DEL LLAMADO:

El llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 71/2016 - "Consultoría para el Soporte del Expediente Judicial Electrónico – Ad Referéndum – Plurianual"**, fue aprobado por **Resolución C.A.J. Nº 344** del 05 de diciembre de 2016, con **ID Nº 321.006.-**

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/2003. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py).-

La fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres, fue fijada para el día 05 de enero de 2017, a cuyo acto se presentó un solo oferente, y no contando con un mínimo de tres (3) ofertas para realizar la apertura de sobres se prorrogó la fecha de apertura de sobres conforme lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 522/2015. La nueva fecha de apertura de ofertas fue fijada por Adenda N° 1 para el día **13 de enero de 2017**, a cuyo acto se presentó un (1) oferente y se dió curso al proceso.

## 2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) **CONSORCIO NETVISION S.A. – COMERMEX S.A.:** Presenta un original de la oferta técnica y un sobre cerrado conteniendo la oferta Económica. No presenta:

- Certificado de Origen Nacional.-

## 3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED N°12/17** de fecha **24 de enero de 2017,** el cual forma parte integral del presente ICEO y se indica la siguiente observación en un documento de carácter sustancial:

**CONSORCIO NETVISION S.A. – COMERMEX S.A.:**

b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.* **(DOCUMENTO SUSTANCIAL).**
**Observación:** "La vigencia del consorcio es a partir del 28/12/2012 por tres años. En el SIPE se encuentra activo".

Con relación a la observación indicada en el Informe de Evaluación Documental Nota DAJ/IED Nro. 12/17, de que la vigencia del Consorcio Netvision S.A. – Comermex S.A. es a partir del 28/12/2012 por tres años, se observa que en el SIPE se encuentra en estado activo, por lo que el Comité procedió a verificar los documentos que se encuentran en el SIPE, verificando solo la existencia de la escritura de conformación del Consorcio, en donde el Artículo 1: Vigencia y el Articulo 2: Objeto, que se transcriben a continuación, establece:

**ACTA DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO.- ARTICULO 1 DENOMINACION - DOMICILIO - DURACION:** Con la Denominación de CONSORCIO NETVISION S.A. - COMERMEX S.A. queda constituida entre las firmas COMERMEX Sociedad Anónima y NETVISION Sociedad Anónima, un consorcio que se regirá por este estatuto y en lo que no esté previsto por el por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el país. **DOMICILIO:** el Domicilio del consorcio será el mismo domicilio de la firma NETVISION Sociedad Anónima, Sargento Feliciano Marecos N°441 de la Ciudad de Asunción.- **DURACION:** El consorcio tendrá una duración de TRES (3) años, a contar desde su inscripción en el registro correspondiente; el plazo puede ser aumentado o disminuido de común acuerdo entre las partes.- **ARTÍCULO 2 - OBJETO DEL CONSORCIO:** Unir sus recursos y esfuerzos, en forma específica dar cumplimiento al acuerdo de intención de consorcio, relacionado con la Licitación por Contratación Directa N° 32/16 "CONSULTORIA DE SEGURIDAD DE EQUIPOS DE RED INTERNA Y COMUNICACIONES" convocada por la Corte Suprema de Justicia; igualmente podrán adquirir equipos e importar a través de NETVISION S.A. y comercializar como mercaderías a través de COMERMEX S.A. El objeto del consorcio podrá ser ampliado de común acuerdo entre las partes, en la forma que así se requiera.- **ARTICULO 3 - APORTES DE LAS PARTES:** Los aportes se

Al visualizar la fecha de inscripción (28/12/2012) en el Registro Público de Comercio, se constata que la vigencia del Consorcio ha vencido el 28/12/2015 y el oferente no ha adjuntado a su oferta el documento por el cual se extiende la vigencia y el objeto del Consorcio.

Por lo expuesto, al no cumplir con la presentación de un documento de carácter sustancial, la oferta presentada por el **Consorcio Netvision S.A. – Comermex S.A.** queda **DESCALIFICADA.-**

## 4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos documentales expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 71/2016 - "Consultoría para el Soporte del Expediente Judicial Electrónico – Ad Referéndum – Plurianual" ID 321.006**, lo siguiente:

a) La **DESCALIFICACIÓN** de la oferta técnica presentada por el **Consorcio Netvision S.A. – Comermex S.A.-**

b) La devolución del Sobre de la Oferta Económica (Sobre N° 2).-

c) Declarar **DESIERTO** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 71/2016 - "Consultoría para el Soporte del Expediente Judicial Electrónico – Ad Referéndum – Plurianual" ID 321.006**, por no contar con otras ofertas a ser evaluadas (Inciso b – Art. 30° Ley N° 2051/2003).-

C.P. Rocío M. Florentín S.

**Lic. José Benítez Isasi**
**Asesor**
**C.S.J.**

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. Fátima Bendlin de Argaña
Directora de Sistemas
Dirección T.I.C.

**Lic. Rubén D. Ayala Olmedo**
**Director Gral. de Administración y Finanzas**
**Interino**

**Lic. Ramona I. Godoy C.**
Gabinete C.S.J.